



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 SET. 2017

ANGOL,

1882

DECRETO EXENTO

Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de septiembre de 2.017, enviada por **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO**, representado por su Presidente don **GABRIEL LAGOS PINO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **RAMADA DE FIESTAS PATRIAS**, para el día lunes 18 de septiembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO**, representado por su Presidente don **GABRIEL LAGOS PINO**, para realizar beneficio de **RAMADA DE FIESTAS PATRIAS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en sector Villa Coyanco s/n de esta ciudad, para el día lunes 18 de septiembre de 2017, desde las 12:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Junta de Vecinos n° 37-A Villa Coyanco, Pdte. Gabriel Lagos Pino.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

